

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS (TOLEDO), EL DÍA 3 DE MARZO DE 2010.-

<p><u>Señores/as asistentes:</u> <u>Presidente:</u> D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo <u>Tenientes de Alcalde:</u> D. Juan José Martín López D. Ángel Naranjo Espinosa D. Regino del Río Martín D. Eusebio Manjarrez Castaño, se incorpora a las 14:55 horas, y abandona la sesión a las 15:50 horas. <u>Interventora</u> D^a Sonia Berrón Ruiz <u>Secretaria</u> D^a M^a José Acuña Gómez <u>Servicios Técnicos:</u> D. José Miguel Esteban Matilla, abandona la sesión a las 14:20 horas. D. Julián Álvarez Panadero, se incorpora a la sesión a las 14:40 horas.</p>	<p>En la Villa de Torrijos, siendo las catorce horas con treinta y cinco minutos, del día tres de marzo del año dos mil diez, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los señores/as que al margen se expresan, Concejales/as de este Ayuntamiento e integrantes de la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, actuando como Secretaria la de la Corporación, D^a M^a José Acuña Gómez. El Sr. Presidente declaró abierto el acto, procediéndose, a continuación, al examen de los asuntos incluidos en la convocatoria.</p>
---	--

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión de la Junta de Gobierno Local ordinaria celebrada el día 17 de febrero de 2010, detectándose el siguiente error:

En el Punto 7.1. DENOMINACIÓN NUEVA CALLE SITUADA ENTRE LA C/ MURILLO Y LAS CALLES DEL ROSAL-HURTADA, DE TORRIJOS, donde pone: "*Calles Del Rosal-Hurtada*", debe poner: "*Calle Hurtada*".

Se procede a rectificar de oficio por este Ayuntamiento el borrador, de la sesión ordinaria celebrada el 17 de febrero de 2010, en el punto anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En votación ordinaria y por unanimidad, resulta aprobado el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 17 de febrero, de 2010, al haberse distribuido, previamente a los miembros de la Junta de Gobierno Local las oportunas fotocopias, en cumplimiento de lo preceptuado en el Reglamento de

Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986.

2. APROBACIÓN DE LA CUENTA DE RECAUDACIÓN 2009-

Visto el informe de fecha de 11 de febrero de 2010, emitido por Tesorería e Intervención municipales.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar la cuenta de Gestión Tributaria y Recaudación del Ejercicio 2009 rendida por el Organismo Autónomo Provincial, incluidas las anulaciones acordadas y/o propuestas por un importe total de 233.455,75€, de conformidad con el expediente remitido.

SEGUNDO: Aprobar que, como consecuencia de la aprobación de dicha cuenta, se efectúen en la contabilidad municipal los asientos oportunos que procedan derivados de la misma con fecha 31 de diciembre de 2009, a los efectos de que pueda procederse al cierre y liquidación de dicho ejercicio presupuestario.

TERCERO: Aprobar el reconocimiento de obligaciones a favor del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria, por la prestación del Servicio de Recaudación durante el ejercicio 2009, por un importe de CIENTO VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON DIECISIETE CENTIMOS (125.684,17€), con el siguiente desglose:

- Premio Cobranza aplicado entregas a cuenta enero-noviembre: 9.623,26€.
- Premio Cobranza entrega a cuenta diciembre: 404,71€ (*)
- Premio Cobranza total liquidación: 115.656,20€ (*)

* Estas dos últimas cantidades pendientes de pago al O.A.P.G.T., se descontarán del Pendiente de Pago al Ayuntamiento por el resultado de la Cuenta de Recaudación correspondiente al ejercicio 2009.

CUARTO: Dar traslado de estos acuerdos al Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria, a la Intervención Municipal, a Secretaría, a los Servicios Técnicos Municipales, a los Concejales Delegados de Hacienda y Urbanismo, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

3. REVISIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL AL 1 DE ENERO DE 2009.-

Se da cuenta de la comunicación que ha sido remitida por la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística sobre la cifra de población resultante de la revisión del Padrón Municipal a 1 de enero de 2009, correspondiente al municipio de Torrijos, y que asciende a 13.117 habitantes.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar la cifra definitiva de población a 1 de enero de 2009 de 13.117 habitantes empadronados en el municipio de Torrijos.

SEGUNDO: Dar cuenta de estos acuerdos, a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística, a Secretaría (Área de Empadronamiento), para su conocimiento y a los efectos oportunos.

4. INVENTARIO.-

4.1. PROPUESTA BAJA PARCELA B N° 4.02 DEL SECTOR 13 DE LAS NN.SS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL.

Se da cuenta por la Secretaria que con fecha 2 de Febrero de 2010, se formalizó mediante escritura pública, n° de protocolo 108, ante el Notario D. Carlos García Viada, la venta de la Parcela B n° 4.02 situada en el Sector 13 de las NN.SS de Planeamiento Municipal, Polígono Industrial La Atalaya, a JESÚS ALVAREZ ESCOBAR, S. L., domiciliada en Torrijos, en la calle San Juan, 25, con C.I.F: n° B45381308, por todo ello debe darse la correspondiente Baja en el Inventario Municipal de Bienes.

A la vista de los antecedentes expuestos y de conformidad con lo establecido en los artículos 9, 20 y concordantes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Dar de Baja en el Inventario Municipal de Bienes la siguiente parcela:

N° Parcela	Situación	Superficie	N° Finca	Tomo	Libro	Folio	Valor
B n° 4.02	Sector 13	3.214,82m2	17.443	2.580	284	220	289.334,80

SEGUNDO: Incluir la baja de este bien, en la propuesta de rectificación anual que se efectúe del citado Inventario.

TERCERO: Dar traslado de estos acuerdos al Registrador de la Propiedad de Torrijos, a la Intervención Municipal, a los Servicios Técnicos Municipales, y a los Concejales Delegados de Hacienda y Urbanismo, para su conocimiento y a efectos oportunos.

4.2. MODIFICACIÓN FICHAS N°S 15 Y 33 DEL INVENTARIO DE BIENES MUNICIPALES.-

Terminadas las obras de adaptación en el edificio sito en calles Puente, Capitán Cortes y Lope de Vega, (antiguo Centro Médico y Hogar del Jubilado), para la instalación del Centro de Atención Temprana, anteriormente situado en la Calle Liberio González nº 2, (antiguas viviendas de maestros y dos aulas), que en la actualidad están ubicadas diversas Asociaciones Culturales de esta villa, por lo que es necesario modificar las fichas números 15 y 33 del Inventario de Bienes Municipales,

A la vista de los antecedentes expuestos y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 y concordantes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Rectificar en el Inventario de Bienes Municipales la ficha nº 15 en cuanto a el uso actual del mismo correspondiente al edificio situado en la calle Liberio González, nº 2 de esta villa, antiguas viviendas de maestros y dos aulas y antiguo Centro de Atención Temprana, y en la actualidad utilizado por diversas Asociaciones Culturales de esta villa.

SEGUNDO: Rectificar en el Inventario de Bienes Municipales la ficha nº 33, correspondiente al edificio situado en las calles Puente, Capitán Cortes y Lope de Vega, antiguo Centro Medico y Hogar del Jubilado, instalado hoy el Centro de Atención Temprana.

TERCERO: Incluir estas rectificaciones, en la propuesta de rectificación anual que se efectúe del citado Inventario.

CUARTO: Dar traslado de estos acuerdos a la Intervención Municipal, a los Servicios Técnicos Municipales, a los Concejales Delegados de Régimen Interior, Urbanismo y Patrimonio, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

4.3. CESIÓN DE CENTROS DE TRABAJO DE LA PARROQUIA DE TORRIJOS AL AYUNTAMIENTO.-

Dada cuenta del Acuerdo de colaboración entre el Ayuntamiento de Torrijos y la Parroquia de Torrijos, de fecha 24 de febrero de 2010, para la cesión durante un periodo de un año al Ayuntamiento las instalaciones de cocina del antiguo Colegio San José y Santa Elvira para posibilitar al alumnado del Taller de Empleo Teresa Enríquez, la formación profesional o fase de formación práctica en "Escuela de Cocina".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar la cesión temporal durante un período de un año al Ayuntamiento por parte de la Parroquia de Torrijos, las instalaciones de cocina del antiguo Colegio San José y Santa Elvira para posibilitar al alumnado del Taller de Empleo Teresa Enríquez, la formación profesional o fase de formación práctica en "Escuela de Cocina".

SEGUNDO: Dar traslado de estos acuerdos a la Parroquia de Torrijos, a la Intervención Municipal, a Secretaría, y a los/as Concejales/as Delegados/as de Bienestar Social, Hacienda y Patrimonio, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

5. CONTRATACIÓN:

5.1. EXPTE. Nº 9/2009. APROBACIÓN DE LA FACTURA RELATIVA AL CONTRATO DE SERVICIO DE ASISTENCIA PARA LA VERIFICACIÓN Y GESTIÓN DEL CENSO DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.-

A la vista de la factura presentada por la empresa INFAPLIC, S.A., en relación con el Contrato de Servicio de Asistencia para la verificación y gestión del censo del Impuesto de Actividades Económicas, adjudicado a la citada empresa por acuerdo de la Junta de Gobierno Municipal de 8 de Julio de 2009, y habiendo sido comprobada por los servicios técnicos municipales,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Aprobar la factura correspondiente al Contrato de Servicio de Asistencia para la verificación y gestión del censo del Impuesto de Actividades Económicas, por importe de 7.876,59 €, a favor de la empresa INFAPLIC, S.A., con CIF A 80683071, y domicilio en C/ Madrid 71, 4º C, 28901, Getafe, Madrid..

SEGUNDO: Dar traslado de estos acuerdos a INFAPLIC, S.A., a la Intervención Municipal, a los Concejales Delegados de Industria y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

5.2. EXPTE. Nº 11/2008. CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA INSTALACIÓN EN ESPACIOS DE DOMINIO Y USO PÚBLICO. COLOCACIÓN DE MARQUESINAS, POSTES Y OTROS EN EL MUNICIPIO DE TORRIJOS.

Se da cuenta del informe presentado el día 2 de marzo de 2010 en el Registro de este Ayuntamiento por D. Raúl Justo Herrero Director del Centro Ocupacional y de Día "Dr. José Portero" y Coordinador del Centro de Día de Mayores del Ayuntamiento de Torrijos, del siguiente tenor literal:

"A) Se detectan las siguientes deficiencias en las siguientes Marquesinas (Paradas de Autobús):

Deficiencia 1.- Parada denominada "Piscina Cubierta". Faltan, por rotura, todos los cristales de la marquesina, frontales y lateral. Se adjunta foto. (foto1).

Deficiencia 2.- Parada denominada "Colegios". Faltan de la marquesina, por rotura dos cristales frontales y el lateral. Se adjunta foto. (foto 2)-

Deficiencia 3.- Parada denominada “Caño Nuevo”. Faltan todos los cristales de la marquesina, frontales y lateral, además del asiento y el Planímetro. Se adjunta foto. (foto 3).

Deficiencia 4.- Valla Publicitaria de 8x3 Carretera Gerindote. Está sin cambiar su ubicación, tal y como se acordó con los Servicios Técnicos Municipales, con las trascendencias que este hecho puede acarrear para el Ayuntamiento. Se adjunta foto. (foto 4).

B) Y de acuerdo:

1. Con el punto núm. 6 apartado A. del Pliego de Prescripciones Técnicas reguladoras del contrato mixto para la concesión de bienes de uso público municipal y de servicios en el municipio de Torrijos para la instalación de Marquesinas, portes, paneles, valles publicitarias y soportes tipo mupi, de fecha 20 de mayo de 2008, corresponde a la empresa adjudicataria del servicios, “el control, mantenimiento y limpieza de todos los elementos y soportes objeto de este contrato. -Comprobar y velar por el perfecto funcionamiento y estado de los soportes y elementos objeto del contrato, así como la reposición en casos de deterioro o daños. –Observar y comunicar de inmediato al Ayuntamiento de toda anomalía o incidente que se produzca...”

2. Con el apartado “Mantenimiento y Limpieza” de la oferta presentada por la empresa adjudicataria para la concesión de servicio, en la que “se compromete a realizar una limpieza semanal de los soportes ofertados, así como un día de mantenimiento y reposición de elementos dañados...”

3. Y con el Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 28 de octubre de 2009, referente al Expte. Nº 11/2008, en el que se compensaba los canon de los años 2009 y 2010 por importe de 5.000€ cada uno, por la instalación de 12 planímetros para marquesinas y una marquesina nueva en el municipio (Parada “Caño Nuevo”).

Comprobándose que no se ha realizado ninguna acción de subsanación de estas deficiencias por parte de la empresa adjudicataria, reclamadas telefónicamente en numerosas ocasiones por el servicio municipal correspondiente. (Se adjuntan fotos de fecha 26 de febrero de 2010, correspondientes al estado actual de las marquesinas y vallas con deficiencias).

C) Por todo lo cual, se concluye que existen probadas razones de incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria del servicio, SOLICITANDO se tomen todas aquellas medidas necesarias para su subsanación, evitando así las consecuencias que pudieran ocasionar estos incumplimientos para el Ayuntamiento”.

Considerando el acuerdo de 18 de junio de 2008 de la Junta Local de Gobierno por el que se adjudica a la empresa FERROVIARIA EUROPEA Y MOBILIARIO URBANO, S. L., (FEEM, S. L.), con domicilio en la C/ Avena, 44, Centro de Empresas Nave 4, C.P. 28914 de LEGANES (Madrid), el contrato mixto de concesión de bienes de uso público para la colocación de marquesinas, postes y otros en Torrijos.

La Junta Local de Gobierno por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Conceder un plazo de 15 días contados desde el día siguiente a la recepción de este acuerdo, a la empresa FERROVIARIA EUROPEA Y MOBILIARIO URBANO, S. L., (FEEM, S. L.), con domicilio en la C/ Avena, 44, Centro de Empresas Nave 4, C.P. 28914 de LEGANES (Madrid), para la terminación de la marquesina nueva de la Parada “Caño Nuevo”, así como la reposición de mobiliario de las marquesinas deterioradas y la colocación del panel, según se detalla en el informe anteriormente expuesto que se adjunta como ANEXO I.

SEGUNDO: FERROVIARIA EUROPEA Y MOBILIARIO URBANO, S. L., (FEEM, S. L.), deberá realizar los trabajos expuestos en el punto primero o proceder al abono de los canon de los años 2009 y 2010 por importe de 5.000€ cada uno, concediendo un plazo de 15 días contados desde el día siguiente a la recepción de esta comunicación, en caso contrario se procederá la rescisión del contrato mixto de concesión de bienes de uso público para la colocación de marquesinas, postes y otros en Torrijos.

TERCERO: Dar traslado de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos Municipales, a Intervención, a Secretaría, Director del Centro Ocupacional y de Día “Dr. José Portero”, a y a los Concejales Delegados de Hacienda y Urbanismo, para su conocimiento y a efectos oportunos.

5.3. EXPTE. Nº 1/2010. CONTRATACIÓN DE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO Y DIRECCIÓN DE LA OBRA DE LA ILUMINACIÓN DE LA CARRETERA CM-4009 ACCESO A TORRIJOS DESDE EL POLÍGONO INDUSTRIAL “LA ATALAYA”.-

A la vista del Proyecto, consistente en “Iluminación Carretera CM-4009”, situado en acceso a Torrijos desde el Pol. Ind. La Atalaya, propuesto para su inclusión en el Fondo Estatal Para el Empleo y la Sostenibilidad Local y una vez dictada resolución por parte del Ministerio de Política Territorial en la que se aprueba la financiación del Proyecto con cargo a dicho fondo.

La Junta Local de Gobierno por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Contratar a D. Miguel Ángel Castanedo Sánchez, Ingeniero Técnico Industrial, domiciliado en el número 6–Bajo de la C/ Goya de esta villa, como encargado de la Redacción del Proyecto y Dirección Facultativa de las Obras. Los honorarios de los conceptos antes enunciados ascienden a la cantidad de 3.001,07€.

SEGUNDO: Dar traslado de estos acuerdos al interesado, a Secretaría, a la Intervención, a los Servicios Técnicos Municipales y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a efectos oportunos.

5.4. EXPTE. Nº 2/2010. CONTRATACIÓN DE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO Y DIRECCIÓN DE LA OBRA DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN LA PROLONGACIÓN DE LA CALLE DALÍ, TRAMO EN AVDA. DE TOLEDO Y ROTONDA DE LA VARIANTE TORRIJOS-GERINDOTE.-

A la vista del Proyecto, consistente en “Alumbrado Público en Prolongación de C/ Dalí Tramo Avda. de Toledo y Rotonda de la Variante Torrijos-Gerindote”, propuesto para su inclusión en el Fondo Estatal Para el Empleo y la Sostenibilidad Local y una vez dictada resolución por parte del Ministerio de Política Territorial en la que se aprueba la financiación del Proyecto con cargo a dicho fondo.

La Junta Local de Gobierno por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Contratar a D. J. Antonio Castaño Muñoz y D. Eleuterio Nombela Pérez, Ingenieros Técnicos Industriales, con domicilio a efectos de notificación en C/ Echegaray, 10, y C/ Don Regino del Río Gómez, 10, de Torrijos respectivamente, como encargados de la Redacción del Proyecto y Dirección Facultativa de las Obras. Los honorarios de los conceptos antes enunciados ascienden a la cantidad de 3.143,43€.

SEGUNDO: Dar traslado de estos acuerdos a los interesados, a Secretaría, a la Intervención, a los Servicios Técnicos Municipales y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a efectos oportunos.

5.5. EXPTE. Nº 5/2010. CONTRATACIÓN DE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO Y DIRECCIÓN DE LA OBRA DE AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA ESCUELA DE MÚSICA Y DANZA DE TORRIJOS.-

A la vista del Proyecto, consistente en “Ampliación y Rehabilitación de la Escuela de Música y Danza de Torrijos”, propuesto para su inclusión en el Fondo Estatal Para el Empleo y la Sostenibilidad Local y una vez dictada resolución por parte del Ministerio de Política Territorial en la que se aprueba la financiación del Proyecto con cargo a dicho fondo.

La Junta Local de Gobierno por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Contratar a D. José Luís Escobar Aguado, Arquitecto, con domicilio en C/ Camarín, 14, 3º C, de Torrijos, como encargado de la Redacción del Proyecto y la Dirección Facultativa de las Obras. Los honorarios de los conceptos antes enunciados ascienden a la cantidad de 14.960,89€.

SEGUNDO: Dar traslado de estos acuerdos al interesado, a Secretaría, a la Intervención, a los Servicios Técnicos Municipales y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a efectos oportunos.

5.6. EXPTE. Nº 7/2010. CONTRATACIÓN DE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO Y DIRECCIÓN DE LA OBRA DE EJECUCIÓN DEL SALÓN COMEDOR EN EL CENTRO OCUPACIONAL DE DÍA DR. JOSÉ PORTERO DE TORRIJOS.-

A la vista del Proyecto, consistente en la Ejecución de Comedor, Centro Ocupacional y de Día Dr. José Portero”, propuesto para su inclusión en el Fondo Estatal Para el Empleo y la Sostenibilidad Local y una vez dictada resolución por parte del Ministerio de Política Territorial en la que se aprueba la financiación del Proyecto con cargo a dicho fondo.

La Junta Local de Gobierno por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Contratar a D. Jesús Jurado Nombela, Ingeniero Técnico Industrial, con domicilio en C/ Buenadicha, 13, de Torrijos, como encargado de la Redacción del Proyecto Instalaciones Varias y la Dirección Facultativa de las obras consistentes en instalaciones Varias. Los honorarios de los conceptos antes enunciados ascienden a la cantidad de 1.102€.

SEGUNDO: Dar traslado de estos acuerdos al interesado, a Secretaría, a la Intervención, a los Servicios Técnicos Municipales y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a efectos oportunos.

5.7. EXPTE. Nº 9/2010. PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN, ADECUACION, REHABILITACION Y MEJORA DE LA SALA DE AUDIOVISUALES EN CENTRO CULTURAL Y TALLER DE AUDIOVISUALES Y TALLER DE RADIO. REDACCIÓN DEL PROYECTO Y DIRECCIÓN DE LA OBRA.-

A la vista del Proyecto, consistente en “Construcción, Adecuación, Rehabilitación y Mejora de la Sala de Audiovisuales en Centro Cultural de Torrijos y Taller de audiovisuales y Taller de Radio”, propuesto para su inclusión en el Fondo Estatal Para el Empleo y la Sostenibilidad Local y una vez dictada resolución por parte del Ministerio de Política Territorial en la que se aprueba la financiación del Proyecto con cargo a dicho fondo.

La Junta Local de Gobierno por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Contratar a D. Miguel Ángel Serrano Beltrán, Ingeniero Técnico Industrial, con domicilio en C/ Eras de San Francisco, 55, de Torrijos, como encargado de la Redacción del Proyecto y Dirección Facultativa de las Obras. Los honorarios de los conceptos antes enunciados ascienden a la cantidad de 3.865,48€.

SEGUNDO: Dar traslado de estos acuerdos al interesado, a Secretaría, a la Intervención, a los Servicios Técnicos Municipales y a los Concejales

Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a efectos oportunos.

5.8. EXPTE. Nº 4/2010. CONTRATACIÓN DE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO Y DIRECCIÓN DE LA OBRA DE PAVIMENTACIÓN DE LOS PATIOS EXTERIORES DEL PALACIO DE PEDRO I. SEGUNDA FASE.-

A la vista del Proyecto, consistente en “Pavimentación de los Patios Exteriores del Palacio de Pedro I. Segunda Fase”, propuesto para su inclusión en el Fondo Estatal Para el Empleo y la Sostenibilidad Local y una vez dictada resolución por parte del Ministerio de Política Territorial en la que se aprueba la financiación del Proyecto con cargo a dicho fondo.

La Junta Local de Gobierno por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Contratar a D. Pablo Rivera Martín, Arquitecto, con domicilio en C/ Oslo, 12, de Toledo, como encargado de la Redacción del Proyecto y Dirección Facultativa de las Obras. Los honorarios de los conceptos antes enunciados ascienden a la cantidad de 2.963,58€.

SEGUNDO: Dar traslado de estos acuerdos al interesado, a Secretaría, a la Intervención, a los Servicios Técnicos Municipales y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a efectos oportunos.

5.9. EXPTE. Nº 15/2010. CONTRATACIÓN. APLICACIÓN INFORMÁTICA PARA LA ELABORACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y TRABAJOS DE ACTUALIZACIÓN E INFORMATIZACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TORRIJOS.-

Dada cuenta del expediente nº 15/2010, de Contratación de la Aplicación Informática para la elaboración del Inventario General de Bienes Muebles e Inmuebles y trabajos de actualización e informatización en el Municipio de Torrijos, vista la Resolución dictada por el Secretario de Estado de Cooperación Territorial autorizando la financiación de la inversión solicitada, con los recursos del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Iniciar el expediente de contratación de la Aplicación Informática para la elaboración del Inventario General de Bienes y trabajos de actualización e informatización del mismo en el Municipio de Torrijos, con presupuesto total de 15.000,00€.

SEGUNDO: Declarar la urgencia de este expediente nº 15/2010, para la prestación del servicio de Aplicación Informática para la elaboración del Inventario General de Bienes y trabajos de actualización e informatización en el Municipio de Torrijos.

TERCERO: Aprobar el siguiente pliego:

3.1. El presupuesto se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, SAC, en el plazo de 10 días naturales, a contar desde el día siguiente la notificación de la invitación. Si el último día fuese inhábil, se trasladará al siguiente hábil.

3.2. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante telex, fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. Transcurridos no obstante 3 días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso. En todo caso, será de aplicación lo previsto en el artículo 80 del RD 1098/2001, antes citado.

3.3. El plazo de ejecución del contrato será de 6 meses, y se iniciará a partir del 5 de abril de 2010.

en ningún caso el suministro podrá tener una duración superior a un año, ni ser objeto de prórroga.

La fecha límite de ejecución del suministro será de 31 de diciembre de 2010.

3.4. Las certificaciones deberán contener las siguientes menciones:

— Número, y en su caso, serie. La numeración de las certificaciones será correlativa.

— Nombre y apellido o denominación social, número de identificación fiscal y domicilio del expedidor.

— Órgano que celebra el contrato, con identificación de su dirección y del número de identificación fiscal.

— Descripción del objeto del contrato, con expresión del servicio a que vaya destinado.

— Precio del contrato.

Lugar y fecha de su emisión.

Firma del funcionario que acredite la recepción.

3.5. Que, bajo su responsabilidad el/la adjudicatario/a declara tener capacidad para contratar conforme a los artículos 43 y siguientes de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. Asimismo, declara no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar recogidas en el artículo 49 de la citada Ley.

3.6. La empresa adjudicataria deberá acreditar estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Que el nuevo personal que el contratista necesite emplear para la prestación del servicio se encuentre en situación de desempleo, debiendo presentar los

puestos de trabajo creados, con identificación del nombre, apellidos y número de documento nacional de identidad o número de identificación de extranjero de los nuevos trabajadores contratados, así como la modalidad y el periodo de vigencia de sus contratos, el número total de personas a ocupar por la empresa adjudicataria, especificando las integradas en la empresa y las de nueva contratación

3.7. Criterios de valoración:

- Tipo de servicio a realizar: trabajo de campo, sistema informático: 5 Puntos.
- Manual de procedimiento: 5 Puntos.
- Formación de personal: 5 Puntos.
- Numero de empleos a ocupar: 5 Puntos.

3.8. Condiciones especiales de ejecución. Será condición de ejecución del contrato a que se refiere este pliego, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, que el nuevo personal que el contratista, en su caso, necesite emplear para la ejecución del contrato se encuentre en situación de desempleo. A estos efectos, sólo se computarán los contratos realizados o por realizar con los trabajadores desempleados inscritos en los Servicios Públicos de Empleo correspondientes como demandantes de empleo no ocupados y los realizados o por realizar con trabajadores autónomos que hayan cesado en su actividad y que estén inscritos en los Servicios Públicos de Empleo correspondientes, como demandantes de empleo no ocupados.

A dichos efectos al comienzo de la ejecución del contrato el adjudicatario deberá aportar el alta en la Seguridad Social y los correspondientes contratos de Trabajo del personal ofertado para la ejecución del contrato, tanto del ya contratado como de los nuevos contratos, y mensualmente los TC1 Y TC2. Asimismo el contratista deberá comprometerse por escrito a que el personal contratado ejerza su actividad en la obra de la que ha resultado adjudicatario.

3.9. Obligaciones del contratista.

—Obligaciones laborales y sociales. El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales.

— El contratista está obligado a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello (artículo 53.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público).

— El contratista está obligado a que el nuevo personal que necesite emplear para la ejecución del suministro se encuentre en situación de desempleo, prioritariamente en situación de desempleo de larga duración y que sea requerido a través de los Servicios Públicos de Empleo.

3.10. Penalidades

— Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las

penalidades diarias previstas en el artículo 196.4 LCSP: (de 0,20 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato)

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

— Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de las penalidades establecidas anteriormente.

— Cuando el contratista haya incumplido la adscripción a la ejecución del contrato de medios personales o materiales suficientes para ello, se impondrán penalidades proporcionales a la gravedad del incumplimiento y su cuantía no podrá ser superior al 10% del presupuesto del contrato..

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones.

Invitar a las siguientes empresas:

CUARTO: Invitar a las siguientes empresas:

- INFAPLIC, S. A., C/ Madrid, 71, 4º C, C.P: 28901, GETAFE (Madrid).

- GRUPO CONSER LOCAL, Plaza de Jesús de Medinaceli, Nº 1 Dcha., 1º D, C.P: 02003, ALBACETE.

- RODRIGUEZ VIÑALS, S. L., C/ Mazagan 48, D, C.P: 07014, PALMA DE MALLORCA.

QUINTO: La Administración, ostentará las prerrogativas de interpretación del presente contrato, resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificación del mismo por razones de interés público y resolución del mismo determinando los efectos de ésta.

SEXTO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a las empresas expuestas, a Secretaría, a Intervención y a los Concejales Delegados de Industria, Patrimonio y Régimen Interior, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

5.10. EXPTE. Nº 10/2010. CONTRATACIÓN DE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE SALA DE FORMACIÓN, CONFERENCIAS, REYNIONES Y POSIBLE SALA DE PRENSA EN CENTRO CULTURAL PEDRO I.-

A la vista del Proyecto, consistente en “Rehabilitación y Adecuación de Sala de Formación, Conferencias, Reuniones y posible Sala de Prensa en Centro Cultural Pedro I”, propuesto para su inclusión en el Fondo Estatal Para el Empleo y la Sostenibilidad Local y una vez dictada resolución por parte del Ministerio de Política Territorial en la que se aprueba la financiación del Proyecto con cargo a dicho fondo.

La Junta Local de Gobierno por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Contratar a D. Jesús Jurado Nombela, Ingeniero Técnico Industrial , con domicilio en C/ Buenadicha, 13, de Torrijos, como encargado de Redacción Proyecto Instalaciones Térmicas y Dirección Facultativa de las Obras consistentes en Instalaciones Térmicas. Los honorarios de los conceptos antes enunciados ascienden a la cantidad de 696,00€.

SEGUNDO: Dar traslado de estos acuerdos al interesado, a Secretaría, a la Intervención, a los Servicios Técnicos Municipales y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a efectos oportunos.

6. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL:

6.1. EXPTE. Nº 1/2010. RECLAMACIÓN PATRIMONIAL. D. JULIÁN DE MIGUEL BURGOS. DAÑOS EN VIVIENDA FAMILIAR C/ NUESTRA SEÑORA MISERICORDIA, Nº 22, DE TORRIJOS.-

Vista la reclamación efectuada por Don Javier Mareque Ortega, en representación de AXA SEGUROS GENERALES S.A., solicitando el resarcimiento de los daños producidos en la vivienda de Don Julián de Miguel Burgos, sita en la C/ Nuestra Señora Misericordia, nº 22, de Torrijos, (asegurado de la compañía), ocasionados por la rotura de una conducción de agua en el suministro general de Torrijos,

Considerando la documentación obrante en el expediente, así como la información facilitada por los servicios municipales relativa a la producción de la avería en la red de abastecimiento de agua municipal que pudo ocasionar los daños objeto de la presente reclamación,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Estimar la reclamación efectuada por la empresa AXA SEGUROS GENERALES S.A., con CIF A-60917978, y domicilio en Palma de Mallorca, calle Monseñor Palmer nº 1, por los daños producidos en la vivienda de su asegurado, Don Julián de Miguel Burgos, como consecuencia de la rotura de una conducción de agua de la red de abastecimiento municipal.

SEGUNDO: Aprobar el importe de los daños por valor de 638,00€, teniendo en cuenta que será satisfecho, con cargo a la póliza de seguros suscrita con la compañía aseguradora CASER SEGUROS con domicilio en Avda. de Burgos, 109, C.P. 28050 de Madrid, contratada por la entidad local, salvo la franquicia que corresponde pagar al Ayuntamiento por importe total de 600€.

TERCERO: Dar traslado de estos acuerdos al interesado, a Caser Seguros, así como a la compañía aseguradora Axa Seguros Generales, S. A., a Secretaría, a la Intervención Municipal, a los Servicios Técnicos Municipales, y a los Concejales de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

6.2. EXPTE. Nº 10/2009. D. VICTOR CAMUS TIRILONTE. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. DAÑOS VEHÍCULO.-

Dada cuenta de la petición efectuada por D. VICTOR CAMUS TIRILONTE, con D.N.I.: 72.054.295-X, domiciliado a efectos de notificaciones en C/ Mesones, 8 B, C.P. 45531 de CARMENA (Toledo), solicitando reclamación patrimonial por los daños causado en vehículo que conducía, Matricula 700BXC, marca AUDI A3 TDI, de su propiedad, causados supuestamente por caída en alcantarilla con tapa en mal estado, consistentes los daños en soporte y piso del enfriador de combustible.

De conformidad con el Título X de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que regula la responsabilidad de las Administraciones Públicas y que tiene su desarrollo reglamentario en el Real Decreto 429/93, de 26 de marzo, en su artículo 6 se determinan los requisitos necesarios para que prospere la acción. Vistos los informes elaborados al efecto.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros, adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Aprobar la petición efectuada por D. VICTOR CAMUS TIRILONTE, con D.N.I.: 72.054.295-X, solicitando reclamación patrimonial por los daños causado en vehículo que conducía, Matricula 700BXC, marca AUDI A3 TDI, de su propiedad, causados supuestamente por caída en alcantarilla con tapa en mal estado, consistentes los daños en soporte y piso del enfriador de combustible, por importe de 324,52€.

SEGUNDO: Dar traslado de estos acuerdos al interesado, a Secretaría, a la Intervención, a los Servicios Técnicos Municipales y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

7. ESCRITOS Y COMUNICADOS:

-

7.1. CAJA DE AHORROS DE CASTILLA LA MANCHA. SOLICITUD APLICACIÓN DE LA BONIFICACIÓN EN EL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.-

Considerando los escritos presentados por Don Manuel García-Pozuelo Bonales, en representación de la CAJA DE AHORROS DE CASTILLA LA MANCHA, con domicilio a efectos de notificación en C/ Ocaña, 1, C.P. 45001 de Toledo, con fecha de registro de entrada de 19 de febrero de 2010 (Nº 1127, 1128 y 1130), solicitando la aplicación de la bonificación en el Impuesto sobre Actividades Económicas establecida en el artículo 88.2. d) del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el caso de que la misma esté establecida en las Ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento de Torrijos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Desestimar las solicitudes presentadas por Don Manuel García-Pozuelo Bonales, en representación de la CAJA DE AHORROS DE CASTILLA LA MANCHA, debido a que las Ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento de Torrijos no contemplan la aplicación de la bonificación potestativa en el Impuesto sobre Actividades Económicas establecida en el artículo 88.2 d) del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a la Intervención Municipal y a los Concejales Delegados de Industria y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

7.2 PRECIO PÚBLICO PROPUESTA DEL CONCEJAL DE CULTURA.

Se da cuenta de la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Cultura:

“Habiéndose registrado en el S.A.C. una solicitud para la utilización del Claustro del Palacio Pedro I para los días 1 al 15 de noviembre por parte de D. Carlos Vilches Ramos, con DNI. Nº 51.070.803-Q en representación de sí mismo y teniendo en cuenta la ordenanza reguladora del precio público por prestación de servicios y realización de actividades en el Palacio Pedro I, por el cual se establece un precio público por la utilización del Claustro como sala de exposiciones de 518 euros por día.

PROPONGO: la exención del precio público por la utilización y realización de actividades en el Palacio Pedro I para esta solicitud acogéndome al artículo 5 de la ordenanza en su punto 3 por existir razones de índole cultural que así lo aconseje”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar la exención del precio público a D. Carlos Vilches Ramos, con DNI. nº 51.070.803-Q, con domicilio en C/ Presidente José María Aznar, 13, 2º B, de ARGANDA DEL REY (Madrid), por la utilización del Claustro del Palacio Pedro I de los días 1 al 15 de noviembre, por razones culturales, de conformidad con el art. 5 de la Ordenanza Reguladora Aplicable.

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo al interesado, a Intervención y al Concejal Delegado de Cultura para su conocimiento y a los efectos oportunos.

7.3. LICENCIAS DE TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS:

7.3.1. EXPTE. Nº 1355/2010. LICENCIA DE TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS A D. CESAR VELASCO MUÑOZ, DE PERRO BULLTERRIER.-

Dada cuenta de la petición efectuada por D. CESAR VELASCO MUÑOZ, con domicilio a efectos de notificación en C/ La Salve,117, de Torrijos, con DNI: 49.013.641-C, para la obtención de la licencia de tenencia de animales potencialmente peligrosos (perro bulterrier), de toda la documentación aportada por el interesado así como el informe favorable de la Coordinadora de Ciudades Sostenibles.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 287 de 2002, de 22 de marzo, así como lo dispuesto en nuestra Ordenanza Municipal Reguladora de la tenencia y protección de animales en el municipio de Torrijos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Conceder la licencia de tenencia de animales potencialmente peligrosos a D. CESAR VELASCO MUÑOZ, para el perro bulterrier. La licencia tendrá una validez de cinco años pudiendo ser renovada por períodos sucesivos de igual duración, presentando la misma documentación.

SEGUNDO: Esta licencia perderá su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en los apartados anteriores. Así mismo cualquier variación de los datos que figuran en la licencia deberá ser comunicada por su titular en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se produzca, al Ayuntamiento.

TERCERO: Dar traslado de estos acuerdos al interesado, a la Coordinadora de Ciudades Sostenibles, a Secretaría, a la Intervención, a la Policía Local, y a los/as Concejales/as de Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

7.3.2. EXPTE. 1376/2010. SOLICITUD LICENCIA DE TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS A D. ANTONIO MARTÍN MIRA, DE PERRO ROTTWEILER.-

Dada cuenta de la petición efectuada por D. ANTONIO MARTÍN MIRA, con domicilio a efectos de notificación en C/ Jorge Luís Borges, 3, de Torrijos, con DNI: 03.896.311-L, para la obtención de la licencia de tenencia de animales

potencialmente peligrosos (perro rottweiler), de toda la documentación aportada por el interesado así como el informe favorable de la Coordinadora de Ciudades Sostenibles.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 287 de 2002, de 22 de marzo, así como lo dispuesto en nuestra Ordenanza Municipal Reguladora de la tenencia y protección de animales en el municipio de Torrijos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Conceder la licencia de tenencia de animales potencialmente peligrosos a D. ANTONIO MARTÍN MIRA, para el perro rottweiler. La licencia tendrá una validez de cinco años pudiendo ser renovada por períodos sucesivos de igual duración, presentando la misma documentación.

SEGUNDO: Esta licencia perderá su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en los apartados anteriores. Así mismo cualquier variación de los datos que figuran en la licencia deberá ser comunicada por su titular en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se produzca, al Ayuntamiento.

TERCERO: Dar traslado de estos acuerdos al interesado, a la Coordinadora de Ciudades Sostenibles, a Secretaría, a la Intervención, a la Policía Local, y a los/as Concejales/as de Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

8. BOLETINES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA:

8.1. CONVENIO CON EL CLUB DEPORTIVO TORRIJOS.-

Vistos los Presupuestos Generales del Ayuntamiento, aprobados por el Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 2009, en los cuales se destinaba crédito, para la concesión directa de la subvención siguiente:

- Club Deportivo Torrijos, por importe de 25.000€.

Vistas las bases para la concesión de esta subvención, que se establecen en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrijos, aprobada mediante Acuerdo del Pleno, en la sesión celebrada el día 27 de Octubre de 2005.

Visto el informe de Intervención, en el que se acredita la consignación de crédito suficiente en los Presupuestos municipales.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Otorgar la siguiente subvención y formalizarla en el correspondiente Convenio, en el que se detallen las obligaciones y compromisos del concesionario para aplicar la subvención y justificarla, a:

- Club Deportivo Torrijos, por importe de 25.000€.

SEGUNDO: Aprobar el gasto con cargo a las partidas 3401.48007 del vigente presupuesto.

TERCERO: Notificar al interesado y requerirle para la firma del Convenio.

CUARTO: Dar traslado de estos acuerdos al interesado, a la Intervención Municipal y a los/as Concejales/as Delegados/as de y Hacienda, Deportes y Bienestar Social, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

8.2. CONVENIO CARITAS DIOCESANA DE TORRIJOS.-

- Vistos los Presupuestos Generales del Ayuntamiento, aprobados por el Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 2009, en los cuales se destinaba crédito, para la concesión directa de la subvención siguiente:

- CARITAS, por importe de 12.000€.

Vistas las bases para la concesión de esta subvención, que se establecen en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrijos, aprobada mediante Acuerdo del Pleno, en la sesión celebrada el día 27 de Octubre de 2005.

Visto el informe de Intervención, en el que se acredita la consignación de crédito suficiente en los Presupuestos municipales.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Otorgar la siguiente subvención y formalizarla en el correspondiente Convenio, en el que se detallen las obligaciones y compromisos del concesionario para aplicar la subvención y justificarla, a:

- CARITAS, por importe de 12.000€.

SEGUNDO: Aprobar el gasto con cargo a las partidas 2317.48013 y del vigente presupuesto.

TERCERO: Notificar al interesado y requerirle para la firma del Convenio.

CUARTO: Dar traslado de estos acuerdos al interesado, a la Intervención Municipal y a los/as Concejales/as Delegados/as de y Hacienda, Deportes y Bienestar Social, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

8.3. CONVENIO ASOCIACIÓN MUSICO CULTURAL SANTÍSIMO CRISTO DE LA SANGRE DE TORRIJOS.-

Vistos los Presupuestos Generales del Ayuntamiento, aprobados por el Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 2009, en los cuales se destinaba crédito, para la concesión directa de la subvención siguiente:

Asociación Músico Cultural Santísimo Cristo de la Sangre, por importe de 14.400€.

Vistas las bases para la concesión de esta subvención, que se establecen en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrijos, aprobada mediante Acuerdo del Pleno, en la sesión celebrada el día 27 de Octubre de 2005.

Visto el informe de Intervención, en el que se acredita la consignación de crédito suficiente en los Presupuestos municipales.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Otorgar la siguiente subvención y formalizarla en el correspondiente Convenio, en el que se detallen las obligaciones y compromisos del concesionario para aplicar la subvención y justificarla, a:

Asociación Santísimo Cristo de la Sangre, por importe de 14.400€.

SEGUNDO: Aprobar el gasto con cargo a las partidas 3241.48012 del vigente presupuesto.

TERCERO: Notificar al interesado y requerirle para la firma del Convenio.

CUARTO: Dar traslado de estos acuerdos al interesado, a la Intervención Municipal y a los/as Concejales/as Delegados/as de y Hacienda, Deportes y Bienestar Social, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

8.4. EXPTE. Nº 9/2010. RESARCIMIENTO DE DAÑOS CAUSADOS EN MOBILIARIO URBANO POR D. DAVID MARTÍN VEGA.-

Considerando el informe elaborado por la Policía Municipal, en el que se hace constar que DON DAVID MARTÍNEZ VEGA ha colisionado contra una farola de la Avenida de Toledo a la altura de la Calle Tulipán, arrancándola de cuajo, siendo necesario la sustitución del báculo de dos brazos con sus correspondientes luminarias,

Considerando que la valoración de la reposición de los daños causados, según valoración de los Servicios Técnicos Municipales, asciende a 1.345,60€.

Considerando que el artículo 32 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Convivencia Ciudadana y de Protección del Entorno Urbano (publicada en el Boletín Oficial de Toledo de 12 de Junio de 2008), establece la obligación del causante del daño, deterioro o destrucción de mobiliario urbano, de abonar el coste de la reparación o reposición del mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Incoar, como órgano instructor del procedimiento, expediente de resarcimiento de daño causado en mobiliario urbano a DON DAVID MARTÍNEZ VEGA con DNI 36156126-B y domicilio en Calle Rúa Aragón nº 147, 1º 5-B-Vigo, Pontevedra.

SEGUNDO: Requerir a DON DAVID MARTÍNEZ VEGA el abono, al Ayuntamiento de Torrijos, de 1.345,60€, correspondientes a los gastos generados por los daños causados al mobiliario urbano.

TERCERO: Conceder a DON DAVID MARTÍNEZ VEGA quince días hábiles a partir de la notificación de la presente resolución, a fin de que pueda alegar lo que considere oportuno. Pasado dicho plazo, se procederá a dictar resolución ejecutiva.

CUARTO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal, a la Policía Local, y a los/as Concejales/as Delegados/as de Trafico y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

8.5. EXPTE. Nº 4/2010. RESARCIMIENTO DE DAÑOS CAUSADOS EN MOBILIARIO URBANO POR TRABAJADORES DE LA EMPRESA MACRU, S.A.-

El pasado 17 de enero de 2010 y según consta en el informe elaborado por la Policía Municipal, empleados de la empresa MACRU, S.A. fueron vistos mientras descargando un palet de materiales de construcción en C/ Herradura de Torrijos, causaron daños en una tapa del alcantarillado público, siendo necesario reparar un registro de una cámara de descarga.

La valoración de la reposición de los daños causados, según valoración de los Servicios Técnicos Municipales, asciende a 128,76€.

El artículo 32 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Convivencia Ciudadana y de Protección del Entorno Urbano (publicada en el Boletín Oficial

de Toledo de 12 de Junio de 2008), establece la obligación del causante del daño, deterioro o destrucción de mobiliario urbano, de abonar el coste de la reparación o reposición del mismo.

Vista la alegación presentada por MACRU, S. A., en este Ayuntamiento con fecha de registro 1 de marzo de 2010.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Desestimar la alegación presentada por MACRU, S. A., y tramitar el expediente de resarcimiento de daño causado en mobiliario urbano a la empresa MACRU, S.A., con CIF A-45019106, y domicilio en Ctra. Alcaudete Km. 1.600 de Talavera de la Reina, cuyo importe es de 128,76€.

SEGUNDO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a la empresa MACRU, S.A., a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal, a la Policía Local, y a los/as Concejales/as Delegados/as de Trafico y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

9. URBANISMO:

9.1. EXPTE. Nº 29/08 AM. D. LEILO RAMÓN MARTÍNEZ MONTESDEOCA. LICENCIA ACTIVIDAD CAFÉ-BAR EN C/ TERESA ENRIQUEZ, 7, DE TORRIJOS.-

Dada cuenta de la petición efectuada por D. LEILO RAMÓN MARTÍNEZ MONTESDEOCA, con domicilio a efectos de notificación C/ Teresa Enríquez, 7, de Torrijos, con DNI: X-42228200-H, para la obtención de la licencia de apertura y examinado el expediente nº 29/08 AM, que se tramita para la instalación de una actividad de CAFÉ-BAR en local sito en C/ Teresa Enríquez, 7, de esta villa.

De conformidad con lo establecido en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de Noviembre de 1961, (en adelante RAMI).

A la vista del informe elaborado por los Servicios Técnicos Municipales, del siguiente tenor literal:

“Expediente: 29/08 AM., Ubicación: Local en C/ Teresa Henríquez, 7, Titular: D. LEILO RAMÓN MARTÍNEZ MONTESDDEOCA, Actividad: CAFÉ-BAR, Clasificación de la actividad: Molesta. Clasificación del Suelo: Urbano, Ordenanza de Aplicación: Casco Histórico, Clasificación de la actividad con respecto a las NN.SS.: Sala de Reunión 2ª Categoría, Uso admitido por la Ordenanza: Sí, Traspaso: No, Nueva Apertura: Sí.

OBSERVACIONES:

Las características expresadas en la documentación presentada, reúnen las condiciones de solidez suficientes para destinarlo a tal fin.

SUPERFICIES ÚTILES ESTIMADAS:

Planta Baja: 63,15 m²

Planta primera (no acceso al público): 67,06 m²

Total: 130,21 m²

DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA QUE SE REQUIERE AL TITULAR:

Una vez vistas las Modificaciones aportadas y comparadas con la documentación existente se observan los siguientes aspectos a subsanar:

- *Se desconoce cómo se produce la ventilación de la cocina.*
- *Reflejar en planos los conductos de ventilación tanto de la cocina como de los aseos.*
- *Corregir vista del alzado trasero.*
- *No pueden coexistir dos planos con la misma numeración.*
- *Se deberán cambiar todos los planos a los que les afecte las modificaciones llevadas a cabo.*
- *Justificar el cumplimiento de la puerta principal contra incendios.*

NOTA 1.- Si se presentaran quejas por parte de futuros vecinos colindantes respecto a molestias ocasionadas por olores y humos procedentes de la chimenea de la actividad, el titular de esta, se verá en la obligación de incrementar la altura de dicho elemento según lo marcado en el CTE en función de la altura de edificios colindantes.

NOTA 2.- La planta alta será de acceso restringido al público por no cumplir la escalera las especificaciones marcadas en las NNSS y CTE, para tal uso.

Se deberá aportar la documentación requerida antes de su preceptivo envío a Saneamiento.

CONCLUSIÓN:

Analizadas las circunstancias concurrentes y hechas las advertencias sobre las incidencias de tipo menor, en lo referente a las condiciones de seguridad del local, procede informar FAVORABLEMENTE la actividad solicitada respecto a las Ordenanzas Urbanísticas Municipales, quedando pendiente en el resto de condicionantes técnicos de la decisión tomada por la Junta de Gobierno.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Se informa favorablemente este expediente de licencia de apertura de actividad condicionando la remisión del mismo a la Comisión Provincial de Saneamiento a la presentación de las correcciones técnicas debidamente visadas establecidas en el informe de los Servicios Técnicos Municipales para su incorporación al mismo en un plazo máximo de 15 días contados desde la notificación de este acuerdo.

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo al interesado, a los Servicios Técnicos Municipales, y del expediente completo a la Comisión Provincial de Saneamiento para su informe, tras la presentación de la documentación técnica indicada en el punto anterior.

9.2. LICENCIAS DE OBRAS:

9.2.1. EXPTE. Nº 55/2007. JOSÉ DIZ MUÑOZ, S. L. LICENCIA DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DE 16 VIVIENDAS, LOCALES Y GARAJES, EN C/ TEJAR, 42, DE TORRIJOS.-

Vista la solicitud presentada por JOSÉ DIZ MUÑOZ, S. L., con NIF: B-45.418.381, con domicilio en C/ San Juan, 5, de Torrijos, solicitando licencia de obras para la construcción de 16 Viviendas, Locales y Garajes en C/ Tejar, 42, de este municipio.

Teniendo en cuenta la documentación y el proyecto presentado por el interesado, así como el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 2-03-09.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 165, 166 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004, de 28-12-2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y demás legislación concordante.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Conceder a JOSÉ DIZ MUÑOZ, S. L., licencia de obras para la construcción de 16 Viviendas, Locales y Garajes, en C/ Tejar, 42, de este municipio.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación por un total de 36.552,47 euros. Habiéndose abonado como autoliquidación, 11.329,95 euros en concepto de Tasa por Actuación Urbanística, y 20.525,27 euros en concepto de I.C.I.O, con fecha 29-03-07. Debiendo expedirse una nueva liquidación para abonar por el sujeto pasivo 1.844,95 euros en concepto de Tasa por Actuación Urbanística, y 2.852,30 euros en concepto de I.C.I.O.; si bien las mismas se considerarán provisionales, produciéndose con posterioridad las liquidaciones definitivas cuando se solicite la correspondiente licencia de primera ocupación.

TERCERO: Aprobar la Fianza de 1.800,00 euros. Habiendo sido depositado 1.800,00 euros, con fecha 29-03-07, por JOSÉ DIZ MUÑOZ, S. L.

CUARTO: A fin de acreditar la fecha de comienzo de las obras, que según las disposiciones vigentes del Código Técnico de Edificación, deberán comenzar antes de los tres meses desde la concesión de la licencia de obras, el Aparejador o Arquitecto/a Técnico deberá aportar el oficio de dirección, destinado a la Alcaldía en el que se hará constar la fecha de comienzo de las obras. El solar y el vallado deberán estar en perfectas condiciones de seguridad, limpieza, salubridad y ornato público.

QUINTO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Debiendo ajustarse estas obras al proyecto técnico presentado, redactado por la Arquitecto D^a Elena Marroig Ibarra y debiendo cumplir con los requisitos siguientes, según el informe emitido por los Servicios Técnicos, del siguiente tenor literal:

“A la vista que ha sido aprobado ya el Proyecto de parcelación, que crea las dos parcelas, una de las cuales ya está edificada y otra en la que se está construyendo el Proyecto de Ejecución, presentado por JOSE DIZ MUÑOZ, S.L., en fecha 28 de marzo de 2007, visado el 16 de Junio de 2.008 y documentación complementaria, la última visada el 23 de Diciembre de 2.009, para solicitar licencia de edificación. Siendo la Arquitecto del Proyecto y Directora de la obra; D.^a Elena Marroig Ibarra, el Arquitecto Técnico, D. Eugenio Serrano Beltrán y Coordinador de Seguridad y Salud D.^a Patricia Capitán Ortega según se comprueba en los Oficios presentados y en el Boletín Estadístico.

Los Servicios Técnicos, después de analizar la documentación aportada, con modificaciones hasta la fecha, exponen que sí se han observado deficiencias que impliquen incumplimiento de los parámetros esenciales urbanísticos de alturas, ocupación y demás, así como que se han advertido algunas incidencias, de las que se dan cuenta a continuación:

CONSIDERACIONES FUNDAMENTALES. A

A1. El título del Proyecto es 16 Viviendas y 1 local con garaje en calle Tejar 42, pero al no colocar centro de transformación, queda un segundo local al cual en alzados no se le da siquiera acceso.

Hacer constar, que se podrán modificar en papel las cotas, pero el grado de edificación que tiene la obra, puede que si está ejecutado tal como exponen ya no tenga remedio, y por lo tanto deberá comprobarse realmente cuando se vea la licencia de primera ocupación, al ir y medir, nos encontremos que las dimensiones reales y las de proyecto no coinciden y habrá que dar alguna solución salomónica a las plazas de garaje o las viviendas, si es que alguna sigue incumpliendo y no se pueden vincular.

Los planos deberían venir perfectamente acotados, fachadas, fondos, patios, superficies de estos, y esos datos deben coincidir.

A2. Según el artículo 3.3.2.- Garaje-Aparcamiento y Servicio del Automóvil.-

En los casos en que sea necesaria la instalación de rampas de acceso, su pendiente máxima será del 16% en tramos rectos, y del 12% en tramos curvos (la pendiente se medirá según el eje de la rampa). La anchura mínima será de 3 metros y el radio de curvatura mínimo en el eje será de 6 metros. En todo caso, se de dispondrá de un espacio libre horizontal, a nivel del acceso de 4,5 metros de fondo.

Se entiende por plaza mínima de aparcamiento un espacio de 2,20 x 4,5 metros, siempre que cuente con espacio libre de acceso suficiente.

Los accesos a garaje de una vivienda unifamiliar podrán ser de 3 metros de anchura, con independencia del ancho de la calle, y las rampas podrán alcanzar el 25% de pendiente, sin requerir espacio horizontal de espera, debiéndose justificar en cualquier caso en calles estrechas inferiores a los 6 metros que la maniobrabilidad es suficiente para efectuar el acceso.

La altura libre mínima, en cualquier punto, será de 2,20 metros.

**Construcción: Todos los elementos de la estructura serán resistentes al fuego tipo de 3 horas de duración o protegidos con material aislante. Igual condición cumplirán los elementos separados del resto de la edificación (muros y forjados).*

La ventilación será natural o forzada, suficiente para evitar la acumulación de gases nocivos y nunca se abrirá hueco directo alguno a otras dependencias o patios a donde se abran locales.

Se instalarán aparatos de extinción de incendios, de 5 Kg. de nieve carbónica o polvo seco, en los garajes-aparcamiento de superficie superior a 50 m²., por cada 500 m². o fracción.

En categoría 1ª, 2ª, 3ª, 4ª y siempre que se utilice la totalidad de la planta baja al uso de garaje-aparcamiento, podrán utilizarse la superficie correspondiente a los de patios interiores, contabilizándose el volumen ocupado y siempre que se garanticen las condiciones higiénicas necesarias de iluminación y ventilación.

Las plazas de garaje exigidas en las Ordenanzas específicas para el uso residencial, deberán estar vinculadas obligatoriamente a cada una de las viviendas.

En el plano de planta Sótano debería venir perfectamente acotado, con los pilares en verdadera magnitud, las plazas de garaje 12 y 13 pueden incumplir con la dimensión libre mínima de 4,50 x 2,20 m. y entonces no se considerarían válidas. La rampa de acceso puede que incumpla con la altura libre mínima, y eso teniendo en cuenta que la meseta, en lugar de ser horizontal, tiene un 5 % de pendiente, pero según nuestras cuentas en el punto medio tendría 2,53 m. de altura, menos los 40 cm. de forjado, darían 2,13 m., menor que los 2,20 mínimos permitidos y eso medido en vertical, y no en perpendicular que es todavía menor y sin tener en cuenta el peralte.

A3. En la planta de Garaje, en el vestíbulo del ascensor se incumple con el Código de accesibilidad, al no poder inscribir el círculo de 1,50 metros, libre del barrido de las puertas. Existe un error entre plantas y secciones, La primera meseta en una sección está a 88 cm, que correspondería con 5 peldaños de 17,6 cm., y en el plano A-09 ese descansillo está a 1,24 metros que correspondería con los 7 peldaños dibujados en planta A-01, quedando libre solamente 1,85 en la sección AA, pero en la Sección CC quedan 2,07 m, que quitando los 36 cm de desfase se quedarían en tan solo 1,71 metros de altura libre que son totalmente insuficientes, pero como el cuelgue de la viga invade el espacio de la escalera según nuestras cuentas quedarían tan sólo 1,44 libres a nivel de hombro, pero como invade todo el largo de la escalera, incumpliría el ancho mínimo de ésta. La segunda meseta incumpliría con el ancho de 1 metro de meseta y la puerta de escalera de garaje a portal, debería abrir en el sentido de evacuación. La escalera si es para 15 viviendas, y una media de 3 personas por vivienda, no tiene nada que ver con las 10 personas.

A4. La altura en el garaje puede ser insuficiente con los 2,60 metros libres, teniendo en cuenta instalaciones eléctricas, de agua, desagües y los conductos de ventilación, teniendo en cuenta que en cualquier punto ha de tener como mínimo 2,20 para que sea válido. Se deberá justificar el sistema de ventilación, en base al Código Técnico.

A5. La altura libre mínima en planta baja, por normativa es de 3,50 metros y un máximo de 4,50 metros. Se ha de tener en cuenta, que ciertas actividades, no se podrán instalar allí, si necesitan esos 3,50 metros de altura libre mínima.

A6. La ventilación de los garajes, se hace ahora con dos chimeneas metálicas, la superficie mínima en chimenea de ventilación será de 1 m², deberán acotarse y justificar el cumplimiento de la normativa, así como cumplir con la Ordenanza de ruido.

A7. Las superficies de patios, deberían venir reflejadas, pero según nuestras cuentas, si como se dice se descuentan las chimeneas de ventilación, por poco incumpliría (152,7595 frente a 154,829 m²).

A8. En el alzado Principal, no aparecen dibujada la puerta de acceso al local 2. La altura de la cumbrera está situada a 3,50 de la cota de solería, cuando nuestras Normas establecen esa altura máxima pero de forjado a cumbrera, por lo que se habría excedido en los 8-10 cm. de solería. En el alzado posterior, las chimeneas deberían sobrepasar el nivel de la cumbrera.

A9. En las secciones AA, BB y CC aparecen dibujadas una línea quebrada, como rasante de acera y calzada, que debería responder a la realidad, el 1,5 ó 2 % de caída, un salto de 13 a 15 cm, en el bordillo, que en caso de la barbacana de acceso de vehículos, se puede dejar en torno a los 3 - 5 cm, haciendo la transición con un bordillo de 1 metro, para cumplir con el Código de accesibilidad.

A10. Antes del inicio de la obra se debería haber abonado y presentado la solicitud de acometida y enganche a las redes de agua y saneamiento, entregando el boletín de instalador, y dotándolo de al menos el contador de obra, para regularizar el consumo del agua. Aparece en el plano IF-02, una batería de 17 contadores, pero se ha de

tener en cuenta que si son 16 viviendas, y 2 locales serían ya 18 contadores y uno para servicios comunes tendríamos ya 19 contadores en lugar de los 17 previstos, faltarían 2.

A11. Los cerramientos perimetrales son de tan sólo 25 cm., deberá justificarse el cumplimiento del mismo, así como lo que ha entrado en vigor con posterioridad al proyecto.

ADVERTENCIAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO. B

B1. Las placas solares si se establecen en cubierta se ejecutarán de alguna manera de las aprobadas por el Ayuntamiento-Pleno; “-a) en Cubiertas Inclinadas, se permitirán aquellas soluciones “muy integradas”, situadas en el plano inclinado, sin salirse de él, cogiendo la misma inclinación del tejado y preferiblemente situadas en el faldón trasero. -b) en Cubiertas Planas, como es este caso, sobre soportes protegidos de la visión mediante peto de altura entre 1,00 metro y 1,50 metros de altura. Estos paneles solares deberán situarse dentro de la envolvente formada por los planos trazados a 45° desde los bordes del último forjado y un plano horizontal situado a 2,00 metros de altura, medido desde la cara superior del último forjado.”

CONSIDERACIONES Y/O ADVERTENCIAS DE CARÁCTER GENERAL. C

-Serán de cuenta del promotor todas las gestiones ante las compañías suministradoras para evitar tendidos mediante postes o sueltos y grapados por la fachada, debiendo quedar ocultos con carácter previo a la concesión de la licencia de primera ocupación.

-En caso de conceder licencia, previo a la solicitud de licencia de primera ocupación, se deberá abonar, si procede, los derechos de acometida a las correspondientes redes municipales de agua y alcantarillado.

-En toda obra será necesario acometida con contador y boletín de agua.

-En el caso de que fuera necesario evacuar las aguas subterráneas durante el proceso de ejecución de las obras deberá prever canalización subterránea que lo permita, quedando expresamente prohibido que las aguas, o las tuberías provisionales que las canalizan, discurran por la superficie de los viales.

-Todo edificio deberá estar dotado de arqueta sifónica registrable en zona común accesible.

-Toda vivienda estará dotado de una llave de corte en el exterior así como de válvula de retención.

-Las defensas de los huecos (ventanas, puertas, protecciones o cancelas) en sus maniobras de apertura o cierre no deberán invadir la acera sobresaliendo de la alineación de fachada.

-Se recuerda que las tuberías de salida de humos y de gases o chimeneas deben conducirse a cubierta o a patios interiores, nunca deben aparecer en fachada.

-Los cerramientos provisionales de los locales se les dará un acabado de modo similar al de la fachada.

-Con carácter previo a la concesión de la licencia de primera ocupación el promotor tendrá la obligación de acreditar la inscripción en el Registro de la Propiedad la vinculación de las plazas de garaje que correspondan a la vivienda.

-Se recuerda que la estructura situada en los planos permitirá cumplir las ordenanzas de anchos de plazas de garaje, pasillos, alturas, etc.

-En muchas promociones de viviendas colectivas está exigiendo la Compañía Eléctrica Centro de Transformación dentro de la edificación, este necesitará licencia de Actividad, es conveniente ponerse en contacto con la compañía.

-Deberán tratarse como fachadas los paramentos medianeros que queden descubiertos.

-En el caso de que fuera precisa la instalación de grúa para el proceso constructivo, deberá presentar, en este Ayuntamiento la documentación necesaria para autorizar su instalación.

-Se prohíbe emplear las vías públicas como depósito de materiales o para la elaboración de hormigones y morteros a realizar en el interior de las parcelas.

-Según el uso, también se cumplirá el Real Decreto 2267/2004 de 3 de Diciembre, Reglamento de Seguridad Contra Incendios en los Establecimientos Industriales.

-Debe cumplirse la normativa de Accesibilidad, Ley 1/1994, de Accesibilidad y Eliminación de Barreras, así como en el Decreto 158/1997, Código de Accesibilidad. Este cumplimiento será posteriormente obligatorio para los locales que se sitúen en los bloques de edificios con distintos usos.

-En la acera, se realizará la correspondiente barbacana o acceso de vehículos que cumpla con la ley de accesibilidad. El vado de entrada y salida de vehículos debe diseñarse de manera que: el itinerario de peatones que atraviesan, no puede quedar afectado por una pendiente longitudinal superior al 8 %, ni una pendiente transversal superior al 2 %.

-Se deberá cumplir toda normativa en vigor, en especial los Documentos Básicos que le afecten del Código Técnico de la Edificación (CTE), Real Decreto que genera el marco normativo por el que se regulan las exigencias básicas de calidad que deben cumplir los edificios, incluidos sus instalaciones, para satisfacer los requisitos básicos de seguridad y habitabilidad, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional segunda de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación (LOE). Los documentos básicos que desarrolla el CTE son: -DB-SI Seguridad en caso de Incendio, -DB-SU Seguridad de Utilización -DB-HE Ahorro de Energía, -DB-SE Seguridad Estructural, -DB-SE-AE Acciones en la Edificación, -DB-SE-C Cimientos, -DB-SE-A Acero, -DB-SE-F Fábrica, -DB-SE-M Madera y -DB-HS Salubridad. En todo caso, la responsabilidad de su cumplimiento recaerá en los agentes implicados en la edificación proyectada, según la Ley de Ordenación de la Edificación.

Cumpliendo todos los requisitos arriba expuestos, no parece viable la concesión de la licencia urbanística condicionada, siempre y cuando interese al municipio y cumpla toda la normativa vigente, quedando nula de pleno derecho si así no fuera.

Previo al inicio de la obra se deberán aportar los documentos visados de subsanación requeridos.”

9.2.2. EXPTE. Nº 24/2010. D. GREGORIO PATIÑO BARAHONA. SOLICITUD LICENCIA URBANÍSTICA PARA AMPLIACIÓN DE VIVIENDA EN C/ FEDERICO MAYO, 20, DE TORRIJOS.-

Vista la solicitud presentada por D. GREGORIO PATIÑO BARAHONA, con DNI: 03.831.457-W, con domicilio en C/ Federico Mayo, 20, de Torrijos, solicitando licencia de obras para la Ampliación de vivienda en C/ Federico Mayo, 20, de este municipio.

Teniendo en cuenta la documentación y el proyecto presentado por el interesado, así como el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 3-03-10.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 165, 166 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004, de 28-12-2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y demás legislación concordante.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Conceder a D. GREGORIO PATIÑO BARAHONA, licencia de obras para la Ampliación de vivienda en C/ Federico Mayo, 20, de este municipio.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación por un total de 935,33 euros. Habiéndose abonado como autoliquidación, 249,93 euros en concepto de Tasa por Actuación Urbanística, y 685,40 euros en concepto de I.C.I.O., habiendo sido ingresadas dichas cantidades por el interesado con fecha 16-02-2010.

TERCERO: A fin de acreditar la fecha de comienzo de las obras, que según las disposiciones vigentes del Código Técnico de Edificación, deberán comenzar antes de los tres meses desde la concesión de la licencia de obras, el Aparejador o Arquitecto/a Técnico deberá aportar el oficio de dirección, destinado a la Alcaldía en el que se hará constar la fecha de comienzo de las obras. El solar y el vallado deberán estar en perfectas condiciones de seguridad, limpieza, salubridad y ornato público.

QUINTO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Debiendo ajustarse estas obras al proyecto técnico presentado, redactado por el Arquitecto D. Juan Antonio García Carpio y debiendo cumplir con los requisitos siguientes, según el informe emitido por los Servicios Técnicos, del siguiente tenor literal:

“Se presenta documentación para la ampliación de una vivienda unifamiliar cuya licencia de obra fue concedida por la Junta Local de Gobierno en sesión celebrada el 30/08/05 (nº Expte: 168/05) y su primera ocupación por Decreto de Alcaldía de fecha 11/07/07.

Se trata de una intervención en suelo urbano de actuación directa con Ordenanza de aplicación Residencial Mixta y el proyecto presentado para la ampliación cumple con todos los parámetros exigidos por dicha Ordenanza, tan solo se ha de reseñar que en la dependencia central, ahora existente, de la zona abuhardillada en la que desemboca la escalera, tras la ampliación, solo se permitirán usos residenciales siempre que disponga de iluminación y ventilación directa con el exterior con superficie no inferior a 1/8 de la superficie útil de dicha dependencia. Esa iluminación y ventilación no podrá obtenerse más que a través de ventanas tipo “Velux”, que deberán disponerse con el objeto de permitir el uso residencial.

Recordar, asimismo, que conforme a la legislación vigente, la intervención de un Arquitecto en obra mayor, obliga a llevar aparejado el concurso de un director de la ejecución material con la titulación de Aparejador o Arquitecto Técnico, cuyo oficio de dirección deberá ser aportada por el interesado antes del comienzo de las obras.”

9.3. URBANIZACIONES:

9.3.1. D. VALENTÍN ORTIZ PASTOR. SOLICITUD AVAL, SECTOR 6-A.-

Dada cuenta de la solicitud presentada por D. VALENTIN ORTIZ PASTOR, con DNI: 00.102.177-B, domiciliado en Plaza Mayor, 1, 8º C, de ALCORCON (Madrid), para la devolución de aval depositado para responder de las obras de urbanización del Sector 6-A “Las Villas de Torrijos”, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Vistos los informes elaborados por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 2 de marzo de 2010, y por la Secretaría General de fecha 11 de febrero de 2010, sobre este asunto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Denegar a D. VALENTÍN ORTIZ PASTOR, la devolución de aval depositado para responder de las obras de urbanización de la urbanización en el Sector 6-A “Las Villas de Torrijos”.

SEGUNDO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a la Intervención Municipal, a Secretaria, a los Servicios Técnicos Municipales, y Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda para su conocimiento y a los efectos oportunos._

9.3.2. EXPTE. Nº 1/2010. OBRAS DE URBANIZACIÓN EN SECTOR 6-A, “LAS VILLAS DE TORRIJOS”.-

Visto el punto anterior referente a las obras de urbanización de la urbanización en el Sector 6-A “Las Villas de Torrijos, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Torrijos, así como los informes jurídico y técnico elaborados al efecto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Instar a la Sra. Presidenta de la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación “Las Villas de Torrijos” del Sector 6-A, Dª María Jesús Álvarez Aguado con domicilio, del Sector 6-A, de Torrijos, a que solicite la recepción de las obras de urbanización “Las Villas de Torrijos”, para la cual se adjunta anexo de la documentación que debe aportar.

SEGUNDO: Conceder a Dª María Jesús Álvarez Aguado, en representación de la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación “Las Villas de Torrijos” del Sector 6-A, un plazo de 30 hábiles para que aporte la documentación necesaria, dado el plazo concedido es susceptible de ser prorrogado.

TERCERO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a la interesada, a los Servicios Técnicos Municipales, a Secretaria, y Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda para su conocimiento y a los efectos oportunos._

9.3.3. EXPTE. Nº 295/01. AGRUPACIÓN DE INTERÉS URBANISTICO 9-B. RECEPCIÓN PROYECTO DE URBANIZACIÓN 9-B.-

Dada cuenta de la documentación aportada por D. Pedro Sierra Rodríguez en representación de la AGRUPACIÓN DE INTERÉS URBANISTICO 9-B, con domicilio a efectos de notificación en C/ Santa Ana, 27, de VELADA (Toledo), así como el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 3 de marzo del siguiente tenor literal:

“Tras solicitarse en diversas ocasiones la Recepción del Sector 9-B y tras presentar oficialmente su recepción la Solicitud de Recepción de Urbanización, el 22 de octubre del año 2008, por parte de la Agrupación de Interés Urbanístico del Sector 9B, efectuó visita previa e informe para poder efectuar la firma del Acta de Recepción de la Urbanización del Polígono 9-B.

-El 7 de mayo de 2009, se aporta informe de GESTAGUA para su cumplimiento que es recogido por parte de la Agrupación en su escrito de 28 de agosto de 2009 en el apartado A).

-Se remitió Certificado de la Junta Local de Gobierno celebrada el 13 de mayo de 2009.

-Posteriormente, se efectúa una entrega de documentación el día 28 de agosto de 2009 por D. Víctor Gutiérrez Flores en representación de la Agrupación donde se entrega la siguiente documentación;

-A. Escrito firmado por D. Pedro Sierra.

-B. Certificado de D. Juan Pablo Cabanillas Saldaña.

-C. Documentación Baja Tensión;

-C.1. Plano de Red de Baja Tensión y Detalles en formato papel.

-C.2. Proyecto de Red de Baja Tensión en formato papel.

-D. Documentación Alumbrado Público;

-D.1. Proyecto de Alumbrado Público que contiene Esquema Unifilar en formato papel.

-E. Documentación Media Tensión;

-E.1. Proyecto de Línea de Media Tensión y Dos Centros de Transformación pref. de 400 KVA en formato papel.

-El 19 de noviembre de 2009, se presenta por D. Pedro Sierra Rodríguez, en representación de la Agrupación la siguiente documentación.

-F. Documentación Red de Agua;

-F.1. Plano de Abastecimiento en formato papel.

OBSERVACIONES TÉCNICAS:

Como observaciones, decir que con respecto a la documentación se comprueba que no se aporta nuevo Plano actualizado de la Red de Saneamiento y la información no se aporta en formato digital. Tampoco se completa el resto de la documentación que se solicitaba en el informe anterior.

Con relación a las deficiencias que se observaron en la visita técnica, no figura escrito de subsanación, aunque en su escrito fechado el 28 de Agosto de 2009, no se

negaban a su realización, es más en el apartado 8 de éste dice que “..., la agrupación de interés urbanístico del Sector 9-B pretende realizar las reparaciones y limpiezas ...”. Se debería completar la documentación y solventar las deficiencias para poder Recepcionar el Sector. Entendemos que los anteriores informes de los Servicios Técnicos y GESTAGUA, siguen sin ser contestados en su totalidad.

Una vez subsanadas las deficiencias, se podrá generar el acta de recepción del Sector 9B, atendiendo al Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre de 2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo.”

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Dar un plazo de 15 días hábiles contados desde la recepción del presente acuerdo, para la subsanación de los errores detallados en los informes, el primero de la empresa GESTAGUA, S. A., y segundo el de los Servicios Técnicos Municipales, remitidos en mayo del año pasado.

SEGUNDO: Dar plazo de Audiencia de 15 días hábiles contados desde la recepción del presente acuerdo. Si no hay contestación se procederá a ejecutar subsidiariamente a su cargo los gastos que se ocasionen (ejecutando los avales depositados al efecto).

TERCERO: Dar traslado de estos acuerdos a los interesados, a los Servicios Técnicos, a Secretaría, a la Intervención, y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

9.3.4. EXPTE. Nº 154/2006, FOPROIN INVERSIONES, S.L. LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN PARCIAL. C/ MURILLO-HURTADA-ROSAL.

Vista la solicitud presentada con fecha de registro en este Ayuntamiento 1 de marzo de 2010, por D. Juan Francisco Hernández Miranda, actuando en representación de la empresa FOPROIN INVERSIONES, S .L., en la que se pide aclaración del acuerdo de Junta de Gobierno Local adoptado el 8 de enero de 2010.

Visto el Informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 2 de marzo de 2010, del siguiente tenor literal:

*“...Los Servicios Técnicos, después de analizar el nuevo escrito presentado, exponen:
LEGISLACIÓN APLICABLE. LEY*

- Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo. (En adelante TRLS).

- Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre de 2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha. (En adelante TRLOTAU).

- Ley 7/2005, de 07-07-2005, de Modificación del Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha.

- Ley 12/2005, de 27-12-2005, de Modificación del Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha.

- Decreto 248/2004, de 14-09-2004, por la que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística. (En adelante RGLOTAU).
- Decreto 242/2004, de 27-07-2004, por el que se aprueba el Reglamento de Suelo Rústico de la Ley 2/1998, de 4 junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.
- Orden de 31-03-2003, de la Consejería de Obras Públicas, por la que se aprueba la Instrucción Técnica de Planeamiento sobre determinados requisitos sustantivos que deberán cumplir las obras, construcciones e instalaciones en suelo rústico.
- Ley 4/2007, de 08-03-2007, de Evaluación Ambiental en Castilla-La Mancha.
- Las Normas Subsidiarias de Torrijos.

A. CONSIDERACIONES TÉCNICAS.

Tras comprobar el Plano de Planta definido y la Memoria explicativa, se informa;

-La documentación no está firmada ni por la Propiedad ni por los Técnicos Redactores.

-Tampoco aparece el plano visado por el Colegio correspondiente.

-Con relación al mobiliario ha sido convenido con el Concejal de Urbanismo y se adecua a sus definiciones.

-Los acabados superficiales coinciden en gran medida con los establecidos en el proyecto original aunque los espesores no se describen en todos los componentes y puede resultar escasa la sección de hormigón.

-Con relación a la instalación eléctrica, se deberán; -Aportar Cálculos Luminotécnicos del Alumbrado Exterior, -Adjuntar Cálculos justificativos de líneas, así como la distribución de las mismas en planos, -Definir el punto de conexión y la situación del Cuadro Eléctrico en planos, y -Especificar características de luminarias y lámparas.

-Las instalaciones de Agua y Saneamiento se deberán ejecutar según las directrices que marque el SERVICIO MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE TORRIJOS.

B. OBSERVACIONES

Desde el punto de vista técnico y siempre y cuando se complete la documentación y se verifiquen los apartados anteriores, teniendo en cuenta el acuerdo de la Junta de Gobierno, parecen adecuados los acabados y el mobiliario urbano propuesto para esta fase, siempre que la Junta de Gobierno esté conforme a las definiciones expuestas.

Por otro lado, incidir que en la fase final se mantendrá el Proyecto Aprobado en su día. Este informe se somete a los Servicios Jurídicos y paso posterior a la Junta de Gobierno quien decidirá finalmente sobre la conveniencia o no de la propuesta.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Asumir el informe de los Servicios Técnicos Municipales anteriormente detallado de fecha 2-03-2010.

SEGUNDO: Dar traslado a la empresa FOPROIN INVERSIONES, S. L., de este acuerdo para que efectúen las rectificaciones expuestas en un plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de este acuerdo.

TERCERO: Dar traslado de estos acuerdos a D. Juan Francisco Hernández Miranda en representación de FOPROIN INVERSIONES, S. L., a los Servicios Técnicos, a Secretaria, a Intervención, a la Policía Local y al Concejal de Urbanismo.

9.3.5. EXPTE. Nº 379/2006. PROGRAMA ACTUACIÓN URBANIZADORA POLÍGONO K-10. GRUA.-

Dada cuenta de la actuación urbanizadora del Polígono K-10, por SISTEMA DE PROMOCIÓN Y GESTIÓN BAROGA, S. L., con CIF: 45.593.159, y con domicilio a efectos de notificación en C/ Gerindote, nº 1, de Torrijos.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Requerir la presentación de la licencia de la grúa instalada para la actuación urbanizadora del Polígono K-10.

SEGUNDO: Requerir la documentación actualizada de la mencionada grúa en un plazo de 10 días naturales contados a partir de la recepción de esta notificación.

TERCERO: Dar traslado de estos acuerdos a SISTEMA DE PROMOCIÓN Y GESTIÓN BAROGA, S. L., a los Servicios Técnicos, a Secretaria, a Intervención, a la Policía Local y al Concejal de Urbanismo.

9.3.6. EXPTE. Nº 345/2004. PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA DEL POLÍGONO B-2, DE LAS NN.SS. DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE TORRIJOS.-

Dada cuenta de la solicitud presentada en el Registro de este Ayuntamiento con fecha 1 de febrero de 2010, por D. Francisco Ramón Díaz Menorca en representación de la AGRUPACIÓN DE INTERES URBANISTICO DEL SECTOR B-2, con domicilio en C/ Eras de San Francisco, 23, de esta Villa. del expediente nº 345/2004 , de la propuesta de Secretaría y del informe elaborado por los Servicios Técnicos Municipales que se adjunta como Anexo I a este expediente, incorporando a este acuerdo solo las conclusiones siguientes:

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: El Ayuntamiento ya aprobó vía Acuerdo Plenario, no teniendo ningún inconveniente.

SEGUNDO: Dar traslado de estos acuerdos a la Agrupación de Interés Urbanística, a Secretaría, a Intervención, a los Servicios Técnicos Municipales y a los Concejales Delegados de Hacienda, Urbanismo e Industria, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

9.4. EXPTE. Nº 9/2010. RIESGO DE VALLA EN FINCA C/ GIBRALTAR ESPAÑOL, 38, DE TORRIJOS.-

Dada cuenta del informe nº 60/2010 elaborado por la Policía Local, y el informe elaborado por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 2 de febrero

de 2010, sobre el estado de la finca sita en C/ Gibraltar Español, 38, de Torrijos, del siguiente tenor literal:

- Que, visto el informe de la Policía Local nº 60/2010 en el que se pone de manifiesto el peligro que entraña, para los usuarios de la vía pública, la valla provisional colocada en la finca urbana de la C/. Gibraltar Español, 38, cabe decir que en nuestra opinión ese tipo de valla es más apropiado para el cerramiento de una obra viva (en ejecución) en cuyo transcurso se van realizando labores de mantenimiento y consolidación. Es cierto que la mayoría de las veces que hemos notificado de forma verbal o escrita, el propietario ha cumplido con la reposición de la valla que reiteramos poco adecuada para un cerramiento duradero como es el caso.

- Estimamos en primer lugar que debería realizarse un drenaje adecuado de las aguas estancadas, que con una climatología más estable como la venidera producirá olores y facilitará la procreación de insectos, ambas circunstancias poco adecuadas en un entorno urbano, y, una vez realizado, ejecutar una limpieza del solar que actualmente está cubierto por una densa vegetación. Una vez ejecutadas estas labores, debería realizarse un cerramiento más estable, cuyas características deberá determinar la Junta de Gobierno Local.

- Con carácter meramente indicativo apuntamos que, aún a costa de reducir la anchura de la acera, deberían empotrarse en ella postes, distribuidos convenientemente para soportar la fuerza del viento que actualmente derriba la valla actual, y, lo suficientemente sólidos recibidos con hormigón sobre los que se atornillen placas metálicas que cerrarán el solar a la vez que oculten de las vistas el interior del solar.

- Opinamos que las circunstancias que influyeron a la hora de admitir ese tipo de cerramiento provisional ya se agotaron hace tiempo.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Iniciar el expediente para el drenaje de las aguas estancadas, la limpieza del solar, y el cerramiento estable por el propietario de la finca sita en C/ Gibraltar Español, nº 13, de Torrijos. A efectos de evitar posibles accidentes que pudieran ocurrir, y por razones de salubridad.

SEGUNDO: Dar plazo de Audiencia a los interesados para que en un plazo de 15 días hábiles contados desde la recepción del presente acuerdo realicen los trabajos detallados en el Informe de los Servicios Técnicos Municipales. Si no hay contestación se procederá a ejecutar subsidiariamente a su cargo los gastos que se ocasionen.

TERCERO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a los interesados, a los Servicios Técnicos Municipales, a Secretaria, a la Policía Local y

Concejales/as Delegados/as de Seguridad Ciudadana, Urbanismo y Hacienda para su conocimiento y a los efectos oportunos._

10. RUEGOS Y PREGUNTAS: No hay asuntos en este punto del orden del día.

Y no figurando más asuntos en el orden del día, el Sr. Presidente dio por terminado el acto, levantando la sesión siendo las dieciséis horas con cincuenta minutos, de lo que, como Secretaria doy fe.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA,